



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO n° 01.338/23

ROLDÁN, 27 de noviembre de 2023.

VISTO: Las actuaciones administrativas mediante las cuales la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado;

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable el montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado para garantizar espacios suficientes en el cementerio para los próximos años;

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1°: LLAMÉSE a Licitación Pública N° 016/23 para la provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado.

Artículo 2°: APRUÉBASE El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones para el llamado a Licitación Pública N° 016/23 para la provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado.

Artículo 3°: DETERMÍNASE el presupuesto oficial en la suma de \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil

Artículo 4°: IMPÚTESE a la partida presupuestaria N° 06.02.01.01.02.03.01.

Artículo 5°: FLJASE como fecha de apertura el concurso de precios el día 29 de diciembre de 2023 a las 11 horas.

Artículo 6°: ESTABLECESE que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10 hs. del día 29 de diciembre de 2023

Artículo 7°: Dése amplia difusión a la convocatoria, debiendo invitar como mínimo a 3 (tres) oferentes.



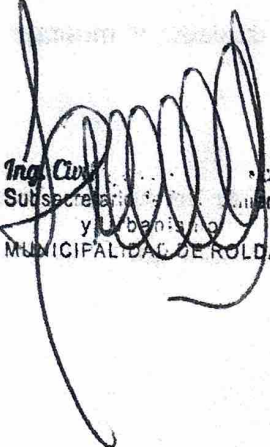
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina



Artículo 8º: DELÉGASE en la Subsecretaria de Planeamiento y Urbanismo la firma de las circulares aclaratorias del concurso convocado.

Artículo 9º: ESTABLÉCESE para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

Artículo 10º: Comuníquese, regístrese y archívese.


Ing. Civil
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN




Daniel Escatante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

“PROVISIÓN, TRASLADO Y MONTAJE DE UN MÓDULO DE NICHO DE HORMIGÓN PREMOLDEADO”

Presupuesto Oficial: \$2.750.000

Lugar: Municipalidad de Roldán – Sargento Cabral N° 048

Consultas: Secretaría Legal y Técnica - lyt@roldan.gov.ar

Fecha y hora de apertura: 29/12/2023 a las 11 horas

Recepción de Ofertas: 10 horas del día 29/12/2023

Garantía de la Oferta: 1% del presupuesto Oficial


Ina. Celia Leonardo R. Mucco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: OBJETO

La presente licitación Pública tiene por objeto la provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado, de conformidad a las especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego respectivo que es parte del presente.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Subsecretaría de Urbanismo y Planeamiento de la Municipalidad de Roldán. En caso que se desee adquirirlo, podrán hacerlo desde el sitio Web: de la Municipalidad.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

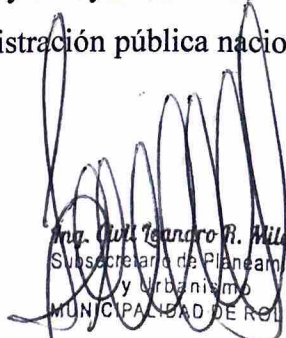
A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera y técnica la que será determinada por la Municipalidad conformes las normas existentes y relacionadas con la envergadura de la presente obra.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quiénes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.


Ing. Guillermo R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:


- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la perdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

ARTICULO 5º - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corrido días a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en cuenta Banco de Santa Fe Cuenta Corriente N° 036-2005/02 - CBU 3300036510360002005027


Ing. Guillermo H. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

- b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.
- c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada.

Artículo 6º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre **sin membrete y cerrado**, que llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICANº 016/2023

“Provisión, traslado y montaje de un modulo de nicho de hormigón premoldeado”

Fecha y hora de recepción: hasta las 10hs. del día 29/12/2023

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 7º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL


Ing. Civil Leandro R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



Ciudad de
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- a. Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico CUIT o copia certificada del documento de identidad, domicilio y CUIT.
 - b. Recibo oficial de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones
 - c. La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°.
 - d. Garantía de mantenimiento de oferta.
- Constancia de Inscripción en la AFIP vigente. Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes.
 - Constancia de API.
 - Manifiestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
 - Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.4° del presente Pliego de Condiciones Generales.
 - Últimos dos balances certificador por el CPCE.
 - **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio I.V.A. incluido.

Artículo 8°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el **día 29 de diciembre de 2023 a las 11 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9°: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

Ing. Civil Leonardo N. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 10º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante (veinte) 20 días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 11º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública.

Dentro de esos plazos la Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 12º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 13º: ORDEN DE PROVISIÓN

A partir del Decreto de adjudicación, la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo emitirá la


Ing. Civil Fernando R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

Orden de Provisión correspondiente, que será notificadas al proveedor adjudicatario de la presente Licitación.

Artículo 14°: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 15°: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 16°: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 17°: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

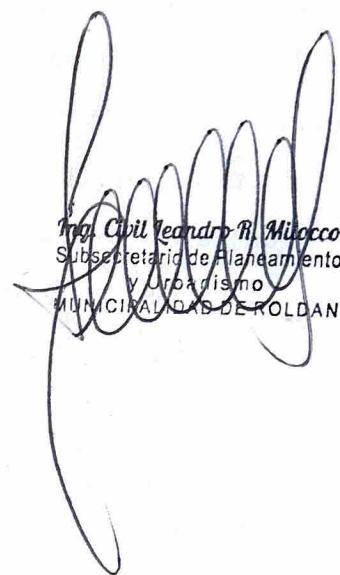
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda*

Ingr. Civil Leandro R. Murolo
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

escritura pública o contrato que se celebre con particulares". El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.



Mg. Civil Leandro R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



Ciudad de
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACION: La presente licitación tiene por objeto la provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado cuyas especificaciones están establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).-

ARTÍCULO 3°- COTIZACIÓN: La oferta económica se realizará por precio final I.V.A. incluido.

ARTÍCULO 4° - ENTREGA: El objeto adjudicado, es decir, provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado, se entregará a los 15 días de notificado el Decreto de adjudicación.

ARTICULO 5° - FORMA DE PAGO: el pago se efectuará un vez que se encuentre confeccionada la orden de provisión y aprobada la correspondiente factura.

ARTICULO 7°- En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.


Mg. Civil Teodoro R. Miocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Artículo 1º - NORMATIVA VIGENTE:

Para la ejecución de las obras objeto de éste Pliego se deberá cumplimentar con la siguiente normativa vigente, nómina a título informativo y no limitativo, debiendo el oferente cumplimentar cualquier modificación que en el transcurso de la Obra surgiera en la normativa.

- Normas Argentinas para Construcciones "IMPRES-CIRSOC y CIRSOC 201".
- Normas IRAM.

Asimismo, toda obra deberá ejecutarse de acuerdo a los usos y costumbres que las reglas del Arte indican para su ejecución.

Artículo 2º - CONSIDERACIONES GENERALES:

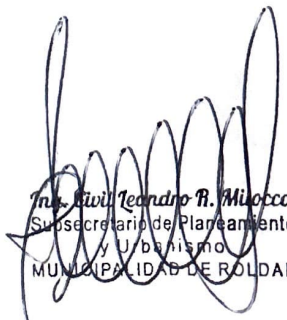
Para la obra rigen Normas Argentinas para Construcciones "IMPRES-CIRSOC y CIRSOC 201" y, Normas IRAM, complementadas y/o modificadas según las Especificaciones Técnicas Particulares del presente Pliego.

Artículo 3º - PROYECTO CONSTRUCTIVO:

La Empresa deberá presentar el proyecto constructivo de todas las obras a ejecutar

Los planos a presentar serán en una escala adecuada como para que se interpreten claramente los detalles constructivos, con suficiente legibilidad y con los datos necesarios como para que no queden dudas en cuanto a su construcción.

Artículo 4º - MATERIALES:


Inés Civil Leonardo R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

Todos los materiales deberán ser aprobados por la Inspección de Obras antes de su utilización. Se utilizará para su ejecución Acero ADN 420, el hormigón de construcción será de alta resistencia con tenor de cemento 440 kg/m³ o superior.

Para obras de Pavimento los materiales se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el presente Pliego y en los artículos correspondientes del pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 5° - REPLANTEO DE LA OBRA:

El Contratista efectuará conjuntamente con la Inspección el replanteo planialtimétrico de las obras para lo cual deberá establecer puntos fijos de referencia. Para efectuar dicho trabajo deberá acordar con la Inspección las tareas a ejecutar.

Artículo 6° - PLATEA:

La Municipalidad de Roldán será la encargada de ejecutar y entregar en tiempo y forma la platea que será el estrato de apoyo para la colocación del bloque modular premoldeado.

Artículo 7° - SEÑALIZACION:

Durante los trabajos, el Contratista tomará las debidas precauciones para alertar y dirigir de manera de no alterar la circulación de vehículos o transeúntes dentro del predio del cementerio y de no entorpecer el mismo y proteger el sector.


Inés Civil Teodoro R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Ítem N° 1) Provisión, acarreo y montaje de bloque Modular, 20 nichos

1.1- Descripción:

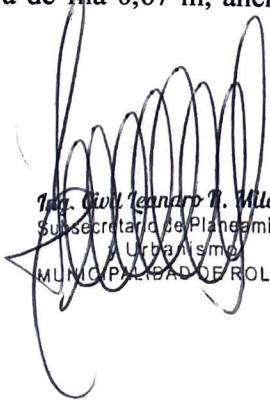
La obra se realizará de acuerdo a los siguientes trabajos:

- Ejecución de los nichos en fábrica (una base, tres módulos sin techo - compuestos por 5 nichos cada uno-, un módulo con techo -compuesto por 5 nichos- y un alero conforman un bloque modular, que completa 20 nichos).
- Replanteo y ubicación de puntos fijos; en platea construida en cementerio
- Traslado y colocación de los nichos
- vinculación entre ellos

1.2-Materiales:

El bloque modular será premoldeado, monolítico, conformado de la siguiente manera -cada ítem se encuentra mencionado en orden de colocación-:

- a) Base: tendrá 45 cm de altura x 2,75 de ancho y 2,45 de profundidad
- b) Módulos sin techo: cada hilera se conforma de cinco nichos monolíticos, divididos por tabiques premoldeados, los cuales estarán perfectamente vinculados. Altura de fila 0,635 m, ancho 4,035 m y profundidad 2,30m.
- c) Módulo con techo: una hilera se conforma de cinco nichos monolíticos, divididos por tabiques premoldeados, los cuales estarán perfectamente vinculados y, una losa superior de espesor 35mm. Altura de fila 0,67 m, ancho 4,035 m y profundidad 2,30 m.



Ing. Civil Leonardo R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



d).- Alero: el alero será monolítico, conformado por una losa de igual ancho que el modulo, y su profundidad deberá superar como mínimo en 0,80 metros la profundidad del mismo.

Cada sector tendrá cinco hileras de nichos, con contratapas, y cada módulo tendrá cuatro secciones conformando el bloque modular un total de 20 nichos. -

1.3- Método constructivo:

La obra consistirá en la colocación de los elementos anteriormente enumerados, colocados sobre una platea realizada por la Municipalidad de Roldán y, a una distancia entre módulos a definir en obra. -

El proveedor deberá trasladar los nichos al lugar destinado dentro del cementerio, y colocarlos superpuestos, en el orden anteriormente enumerado, como se ve en plano, perfectamente nivelados -

Tanto el traslado como la colocación será coordinada con la inspección designada. -

El sector asignado para el montaje, será indicado por la inspección. -

Limpieza de Obra:

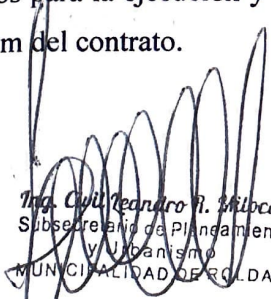
Se deberá dejar todo sector afectado por la obra en el mismo estado que se encontraba antes de iniciado los trabajos y sin restos de materiales sobrante

1.4- Medición y forma de pago:

Estos trabajos se medirán y pagarán por bloque modular completo, perfectamente aplomado, colocado, vinculado, nivelado y aprobada al precio contractual.

Estos precios serán compensación total por la carga, transporte, descarga, montaje y armado de un bloque modular.

Estos precios serán compensación total por la corrección de los defectos constructivos; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos y lugares de trabajo; y por todo otro trabajo, equipos, materiales y herramientas necesarios para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.


Ing. Civil Leonardo R. Mibeco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN